

2. Batalla Costa, don José: 55.000 pesetas. Tema: 4.º de Estudios de Filosofía. Escuela de Filosofía de Munich.
3. Pablo Urcey, don Fortunato: 55.000 pesetas. Tema: Historia de la apertura teológica y la confrontación espiritual de España con Europa en el decenio 1950-1964. Universidad de Munich.

CASA DE SANTIAGO DE ESPAÑA EN JERUSALÉN

1. Boufet García, don Juan José: 65.000 pesetas. Tema: Seguir unos cursos de especialización, realizando un trabajo de investigación exegética. Escuela Bíblica de Jerusalén.
2. Colmenero Añenza, don Javier: 65.000 pesetas. Tema: Seguir unos cursos de especialización, realizando un trabajo de investigación exegética. Escuela Bíblica de Jerusalén.
3. Fernández Lago, don José: 65.000 pesetas. Tema: Ampliación de estudios bíblicos, profundización en lenguas bíblicas y un trabajo sobre el Evangelio de San Juan. Escuela Bíblica de Jerusalén.

2.º Abonar a los beneficiarios de ayudas en el extranjero una bolsa de viaje de hasta 25.000 pesetas en concepto de ida y regreso desde el lugar de su domicilio a los lugares donde estén enclavados los Colegios donde han de residir o ciudades en donde han de llevar a cabo sus trabajos.

3.º La concesión se entiende hecha para su disfrute durante el curso académico 1972-73 y condicionada a que los interesados, si ya no lo hubieran hecho, demuestren fehacientemente con documentos oficiales expedidos por las autoridades académicas correspondientes los extremos a que, sobre sus estudios, hayan hecho referencia en la documentación remitida solicitando tomar parte en el concurso.

4.º El disfrute de estas ayudas es absolutamente incompatible con el de beneficiario análogo otorgado por cualquier Organismo del Estado, Provincia, Municipio, del Movimiento o instituido por la Iglesia o los particulares, a no ser que obtenga autorización especial de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.

5.º Los nuevos beneficiarios, si desean obtener las prórrogas de sus ayudas para el curso 1973-74, deberán cumplir los requisitos que se exijan en la correspondiente convocatoria, de conformidad con el artículo 5.º de la Ley de Protección Escolar y haber presentado en tiempo oportuno las Memorias trimestrales y final de trabajo en la forma preceptuada en la Orden ministerial de 1 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

6.º Los interesados, al aceptar el beneficio que por la presente se les concede, quedan obligados:

- a) Dedicarse plenamente y sin interrupción, por el tiempo concreto de duración de la ayuda, al trabajo propuesto en el correspondiente Centro, conforme a las normas propias del mismo.
- b) Realizar los estudios que a juicio del Director del trabajo sean necesarios para el logro de éste.
- c) Obtener los grados académicos para cuya consecución se hayan concedido ayudas.
- d) Presentar en la Subdirección General de Promoción Estudiantil, dentro del mes siguiente a la terminación el disfrute de la ayuda, una Memoria y un breve resumen de la misma, explicativa de la labor llevada a cabo, con informe del director del trabajo.
- e) En el caso de ayuda para la realización de tesis doctoral, presentar el trabajo redactado para su posible publicación en un plazo máximo de seis meses desde que expiró el tiempo considerado como suficiente para llevarlo a cabo.
- f) Mencionar expresamente la ayuda recibida y el Centro en donde se realizó el trabajo, cuando éste sea público.

En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas, disfrute de estas ayudas con otras actividades o beneficios incompatibles, o sanción en virtud de resolución firme de expediente disciplinario, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Revocación del beneficio, con devolución inmediata de las cantidades percibidas.
- b) Anotación en el registro general de beneficiarios a efectos de que no pueda solicitar en lo sucesivo ninguna ayuda de Promoción Estudiantil.
- c) Notificación de las anteriores sanciones a la Facultad, Centro docente, o de investigación, etc., al que pertenezca el beneficiario sancionado.

El pago de las ayudas podrá suspenderse por la Subdirección General de Promoción Estudiantil cuando de los informes de las autoridades académicas, directores de trabajos o representantes diplomáticos, se deduzcan deficiencias en la conducta social o académica de los beneficiarios, así como en el caso de ser sometido a expediente disciplinario.

7.º El importe de las ayudas que por la presente Orden se conceden será abonado con cargo al crédito figurado en el capítulo II, artículo 1.º, concepto 2.1.1. del Plan de Inversiones para 1972-73 del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

8.º El pago a los beneficiarios de estas ayudas se efectuará trimestralmente, a contar de la fecha de incorporación del beneficiario al Centro donde se trabaje o investigue, previa justifi-

cación de las condiciones exigidas en la convocatoria y en esta Orden. En lo que se refiere a los residentes en el Colegio Español de Roma, por conducto del Director del citado centro, y en cuanto a los del resto de los países, por mediación de la representación diplomática o consular de la localidad extranjera en donde residan.

9.º Los aspirantes a estas ayudas que no hubieran sido seleccionados, pueden formular, con la justificación documental suficiente, las reclamaciones que estimen convenientes dentro de un plazo de diez días, que será contado a partir de la fecha en que se haga pública la lista de beneficiarios en los tableros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia según lo establecido por las Ordenes de 25 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de marzo) y de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de septiembre).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1973.

VILLAR PALASI

Hmos. Sres. Subsecretario y Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

ORDEN de 2 de marzo de 1973 por la que se autoriza a varios Centros a impartir, con carácter experimental, el séptimo curso de Educación General Básica durante el año académico 1972-1973.

Hmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos a efectos de autorización para impartir, con carácter experimental y de ensayo, las enseñanzas del séptimo curso de Educación General Básica durante el presente año académico 1972-73:

Considerando que a los expedientes se acompañan informes favorables emitidos por las Inspecciones Técnicas de Educación, Consejos Asesores de las Delegaciones del Departamento e Institutos de Ciencias de la Educación de los Distritos Universitarios correspondientes, en orden a la idoneidad de los Centros para la realización de la experiencia por contar con profesorado y medios materiales adecuados y compromiso de ajustarse a las orientaciones y normas pedagógicas que sean dictadas por el Ministerio;

Vistos los artículos 54-4 de la Ley General de Educación, primero 1-2-1 del Decreto 2495/1970, octavo del Decreto 2481/1970, ambos de 22 de agosto, Orden de 30 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre) y Resolución de 1 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 18),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar a los Centros docentes que a continuación se indican la implantación, con carácter experimental, del séptimo curso de Educación General Básica durante el presente curso académico.

Provincia de Alicante

- Colegio Nacional «Rafael Altamira», Campello.
- Colegio Nacional «Cervantes», Sax.
- Colegio Nacional «Cristo de la Paz», San Juan de Alicante.
- Colegio Nacional «Sagrada Familia», Alcoy.
- Colegio Nacional «Generalísimo Franco», Alicante.
- Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Angeles», Alicante.
- Colegio Nacional «Primo de Rivera», Callosa de Segura.
- Colegio Nacional «San Francisco de Asís», Alicante.
- Colegio Nacional «Cervantes», Monóvar.
- Colegio Nacional Mixto «Padre Manjón», Elda.
- Colegio Nacional «Virgen de la Salud», Elda.
- Colegio Nacional «Virgen del Carmen», Cox.

Provincia de Avila

- Colegio Nacional «San Esteban», Avila.

Provincia de Barcelona

- Colegio «Escuela Talitha y Costa Llobera», Barcelona.

Provincia de Cádiz

- Colegio Nacional «San Isidro Labrador», Los Barrios.
- Colegio Nacional «José María Pemán», Jerez de la Frontera.
- Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Paz», Jerez de la Frontera.
- Colegio Nacional «Sagrado Corazón», La línea de la Concepción.
- Colegio Nacional de Prácticas Femenino anejo a la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica, Cádiz.
- Colegio Nacional de Prácticas Masculino anejo a la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica, Cádiz.
- Colegio Nacional «San Agustín», Puerto de Santa María.

- Colegio Nacional «Miguel de Cervantes», Jerez de la Frontera.
- Institución «Generalísimo Franco», Cádiz.
- Colegio Nacional «Santiago el Mayor», Medina-Sidonia.
- Colegio Nacional «Carlos V», La línea de la Concepción.
- Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Angeles», Jimena de la Frontera.
- Colegio Nacional «Jesús María», Jerez de la Frontera.
- Colegio Nacional «Princesa Sofía», Jerez de la Frontera.
- Colegio Nacional «Federico Mayo», Jerez de la Frontera.
- Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Remedios», Chiclana de la Frontera.
- Colegio Nacional «Miguel Primo de Rivera», Cádiz.
- Colegio Nacional «Reyes Católicos», Cádiz.
- Colegio Nacional «Jaime Balmes», Cádiz.
- Colegio Nacional «General Castaños», Algeciras.
- Colegio Nacional «San Pedro», La línea de la Concepción.
- Colegio Nacional «Generalísimo Franco», Jerez de la Frontera.
- Colegio Nacional «Alfonso X el Sabio», Jerez de la Frontera.
- Colegio Nacional «María Medianera Universal», Jerez de la Frontera.

Provincia de La Coruña

- Colegio Nacional «Sagrada Familia», La Coruña.
- Colegio Nacional «Generalísimo Franco», La Coruña.
- Colegio Nacional «Curros Enríquez», La Coruña.
- Colegio Nacional «Reyes Católicos», El Ferrol del Caudillo.
- Colegio «Santa Juana de Testomas», El Ferrol del Caudillo.
- Colegio no estatal «Divino Maestro», Santiago de Compostela.
- Colegio Nacional «Santiago Apóstol», Santiago de Compostela.
- Colegio Nacional «Cardenal Quiroga Palacios», Santiago de Compostela.
- Colegio Nacional «Francisco Franco», Carballo.
- Colegio Nacional mixto de Rianjo.

Provincia de Gerona

- Colegio Nacional de niñas «Eiximeus», Gerona.
- Colegio no estatal «Montessori Palau», Gerona.
- Agrupación escolar mixta «Jose Antonio», Gerona.
- Colegio Diocesano «Santa Maria del Coll», San Ferreol.
- Colegio Nacional Mixto de Bañolus.
- Colegio Nacional Mixto «Lorenzana», Gerona.
- Colegio Nacional Comarcal de Cassá de la Selva.
- Agrupación Escolar de La Bisbal.
- Colegio Nacional «Juan Bruguer», Gerona.

Provincia de Guipúzcoa

- Colegio Nacional Mixto «San Andrés», Eibar.
- Colegio Nacional Mixto de Villafranca de Ordizia.
- Colegio Nacional «Virgen de Arrate», Eibar.
- Colegio Nacional Mixto «Mártires de Guadalupe», Irún.
- Agrupación Escolar Mixta «Jose Maria del Moral», Placencia de las Armas.
- Colegio Nacional Mixto de Andoain.
- Escuela Graduada Mixta de Pasajes-Añcho.
- Colegio Nacional «San Andrés», Mondragón.
- Colegio «La Asunción de Nuestra Señora», Mondragón.
- Escuela Graduada Mixta «Romualdo de Toledo», Herrera.
- Colegio Nacional «Ostolaza», Deva.
- Colegio Nacional «Esclavas del Sagrado Corazón», Azpeitia.
- Escuela Graduada Mixta «San Ignacio de Loyola», San Sebastián.
- Colegio Nacional «Victor Pradera», San Sebastián.
- Escuelas «Legazpi», Zumárraga.
- Escuela Graduada Mixta «Oquendo Centenario», San Sebastián.
- Colegio Nacional de Prácticas anejo a la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica, San Sebastián.
- Colegio Nacional Mixto «Pablo Corrosabel», Tolosa.
- Colegio Nacional Mixto «Virgen del Carmen», Pasajes de San Pedro.
- Colegio Nacional Mixto «Pío Baroja», Rentería.

Provincia de Huelva

- Colegio Nacional «Sagrada Familia», Riotinto.
- Colegio Nacional «Primo de Rivera», Palma del Condado.

Provincia de Jaén

- Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Andújar.

Provincia de Lugo

- Colegio Nacional «Menéndez Pelayo», Lugo.
- Colegio Nacional Mixto «Las Mercedes», Lugo.
- Colegio Nacional Mixto «Sagrado Corazón», Lugo.
- Colegio Nacional «San Antonio», Monforte de Lemos.
- Colegio Nacional Mixto Comarcal de Antas de Ulla.
- Agrupación Escolar Mixta de Fonsagrada.
- Colegio Nacional Mixto Comarcal de Teboada.

- Colegio Nacional de Prácticas Femenino anejo a la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica, Lugo.
- Colegio Nacional de Prácticas Masculino anejo a la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica, Lugo.
- Colegio Nacional «Divino Maestro», Lugo.

Provincia de Madrid

- Colegio Nacional «María Auxiliadora», Madrid.
- Colegio Nacional «Méjico», Madrid.
- Colegio no estatal «Montealto», Madrid.
- Colegio Nacional «Ministro Jesus Rubio», Madrid.
- Colegio Nacional «Moreno Rosales», Madrid.
- Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Concepción», Madrid.
- Colegio Nacional «Regimiento Inmemorial del Rey», Madrid.
- Colegio Nacional «Santa Maria de los Apóstoles», Madrid.
- Colegio Nacional «Santa Maria del Pozo», Madrid.
- Colegio no estatal «Senara», Madrid.
- Colegio Nacional «Veinte de Noviembre», Madrid.
- Colegio Nacional «Virgen de la Nueva», San Martín de Valdeiglesias.
- Colegio Nacional «General Mola», Madrid.
- Colegio «San Eulogio», Madrid.
- Colegio no estatal «San Estanislao de Kostka», Madrid.
- Colegio no estatal «Base», Madrid.
- Colegio Nacional «San Ignacio de Loyola», Madrid.
- Colegio no estatal «María Pilar Ruiz Linares», Madrid.
- Colegio Nacional «Padre Piquera», Madrid (Consejo Escolar Primario).
- Colegio Nacional «Padre Poveda», Madrid.
- Colegio Nacional «Marcelo Usera», Madrid.
- Colegio Nacional «Hernán Cortés», Madrid.
- Colegio Nacional «General Sanjurjo», Madrid.
- Colegio no estatal «Beata Filipina», Madrid.
- Agrupación Escolar Mixta «San Fernando», Madrid.
- Escuelas del Santísimo Sacramento, Madrid.
- Colegio Nacional «Manuel Sainz de Vicuña», Madrid.
- Escuela «Equipo», Madrid.

Provincia de Málaga

- Colegio Nacional «José Antonio», Málaga.
- Colegio Nacional de Prácticas anejo a la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica, Melilla.
- Colegio Nacional «Sagrada Familia», Málaga.
- Colegio no estatal de «Miraflores de los Angeles», Málaga (Consejo Escolar Primario).
- Colegio Nacional «Domingo Lozano», Málaga (Consejo Escolar Primario).
- Colegio Nacional «Sagrado Corazón», Málaga.
- Colegio Nacional «Eloy Téllez», Vélez Málaga.
- Colegio Nacional «Virgen Inmaculada», Málaga.
- Colegio Nacional Mixto «Benjamín», Málaga.
- Colegio Institución Mariana «La Marina», Málaga (Escuela Hogar).
- Colegio Nacional «San Patricio», Málaga.
- Colegio Nacional «García Valiño», Melilla.
- Colegio Nacional «José Antonio Girón», Fuengirola.

Provincia de Navarra

- Colegio Nacional «Cardenal Iñundain», Pamplona.
- Colegio Nacional «Vázquez de Meija», Pamplona.
- Colegio Nacional «Federico Mayo», Pamplona.
- Colegio Nacional «Victor Pradera», Pamplona.
- Colegio Nacional «María Ana Sanz», Pamplona.
- Colegio Nacional Mixto de Corella.
- Colegio Nacional «Nuestra Señora de Lourdes», Tudela.
- Colegio Nacional «José María Huarte», Pamplona.
- Colegio no estatal «Esclavas del Sagrado Corazón», Pamplona (Consejo Escolar Primario).
- Colegio no estatal «San Agustín», Pamplona.
- Colegio Nacional Comarcal, Estella.
- Escuela Comarcal de Leiza.
- Colegio no estatal «Esclavas del Sagrado Corazón», Potasas de Navarra, Beriain (Consejo Escolar Primario).
- Escuela Comarcal de Ulzama.
- Colegio Nacional «Elvira España», Tudela.
- Escuela Graduada Mixta «Luis Gil», Sangüesa.
- Colegio no estatal «Regina Pacis», Burlada.

Provincia de Orense

- Colegio Nacional de Prácticas femenino anejo a la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica, Orense.
- Colegio Nacional de niñas «Elvira España», Tudela.
- Colegio Nacional «Virgen de Covadonga», Orense.
- Agrupación Escolar Mixta de Verín.

Provincia de Oviedo

- Colegio Nacional «Las Esclavas del Sagrado Corazón», Oviedo (Consejo Escolar Primario).
- Colegio Nacional de niños «Menéndez Pelayo», Oviedo.

- Colegio Nacional «San Pedro de los Arcos», Oviedo.
- Colegio Nacional «San Lázaro», Oviedo.
- Colegio Nacional del 4.º Distrito, niñas, Luna 4, Oviedo.
- Colegio Nacional «Primo de Rivera», Gijón.
- Colegio Nacional «La Luz», Avilés.
- Colegios Nacionales de Prácticas (Masculino y Femenino) «Gesta de Oviedo», Oviedo.
- Colegio Nacional «La Carriona», Avilés.
- Colegio Nacional «La Corredora», Oviedo.
- Colegio no estatal «Cristo de las Cadenas», Oviedo.
- Colegio no estatal «Ortiano Minero», Oviedo (Consejo Escolar Primario).
- Colegio no estatal «Politécnico Asturiano», Gijón.

Provincia de Las Palmas

- Colegio Nacional «San Roque», Las Palmas.

Provincia de Soria

- Colegio Nacional de Prácticas anejo a la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica, Soria.
- Colegio Nacional «Diego Lainez», Almazán.

Provincia de Valladolid

- Colegio no estatal «Beata Rafaela», Valladolid.
- Colegio Nacional «Isabel la Católica», Valladolid.
- Colegio Nacional «Miguel de Cervantes», Valladolid.
- Colegio Nacional «Cristóbal Colón», Valladolid.
- Colegio Nacional Mixto «Cristo Rey», Valladolid.
- Colegio Nacional de niños «Jose Zorrilla», Valladolid.
- Colegio Nacional «Macías Picavea», Valladolid.
- Colegio Nacional «Constanza Martín», Valladolid.
- Colegio Nacional «Sagrario Amo», Valladolid.
- Colegio no estatal «San José», Valladolid (Consejo Escolar Primario).
- Colegio Nacional «González Regueral», Valladolid.
- Colegio Nacional de niños «Santiago López», Valladolid.

Provincia de Vizcaya

- Colegio Nacional de Prácticas anejo a la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica, Vizcaya, Bilbao.
- Colegio Nacional «Primo de Rivera», Sestao.
- Colegio Nacional «Pedro Aristogui», Las Arenas.
- Colegio Nacional «Jenaro Riestra», Galiarta. (Consejo Escolar Primario).
- Colegio Nacional Mixto «Antonio Trueba», Portugalete.
- Colegio Nacional «San Francisco», Bermeo.
- Colegio Nacional «Cervantes», Bilbao.
- Colegio Nacional «Solocoeche», Bilbao.
- Colegio Nacional «Nuestra Señora del Pilar», A. H. V. Baracaldo. (Consejo Escolar Primario).
- Colegio Nacional «San Vicente», Baracaldo.
- Colegio no estatal «Gaztelueta», Lejona.
- Colegio no estatal La Salle «Nuestra Señora del Rosario», Deusto.
- Colegio no estatal «Sagrado Corazón», Bilbao (Consejo Escolar Primario).
- Colegio Diocesano «San Juan Bautista», Somorrostro. (Consejo Escolar Primario).
- Colegio no estatal «Pureza de María», Bilbao.
- Colegio Nacional «Daniel Pereda Ayo», Santurce.
- Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen», A. H. V. Baracaldo (Consejo Escolar Primario).
- Colegio no estatal «Esclavas del Sagrado Corazón», Zorroza (Consejo Escolar Primario).
- Colegio no estatal «Esclavas del Sagrado Corazón», Santurce (Consejo Escolar Primario).
- Colegio Nacional «Calvo Sotelo», Bilbao.
- Colegio Nacional «Maestro Zubeldia», Portugalete.
- Colegio Diocesano «Antonio Trueba», Sopuerta. (Consejo Escolar Primario).
- Colegio Nacional «Félix Serrano», Bilbao.
- Escuela Graduada «San José», Sopuerta.
- Colegio Nacional «San Francisco», Bilbao.
- Colegio Nacional «Torre Urizar», Bilbao.
- Colegio Nacional «Virgen del Mar», Santurce.
- Colegio Nacional «Miguel de Cervantes», Basauri.
- Colegio Nacional Mixto «Luis Brifas», Bilbao.
- Agrupación Escolar Mixta «Maestro García Rivero», Bilbao.
- Colegio Nacional «Nuestra Señora de Begoña», Sestao, A. H. V. (Consejo Escolar Primario).
- Colegio Nacional «General Mola», Sestao.
- Colegio Nacional «Larrea», Baracaldo.

Segundo.—La Inspección Técnica del Departamento cuidará muy especialmente la orientación y supervisión de los Centros autorizados para impartir el séptimo curso con carácter de ensayo y experimentación, informando periódicamente de su funcionamiento a la Dirección General de Ordenación Educativa y al Instituto de Ciencias de la Educación respectivo.

Tercero.—De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2481/1970, de 22 de agosto, los estudios realizados a título experimental tendrán los mismos efectos académicos y profesionales que los que se hubieran verificado sin tal carácter.

Cuarto.—Se rectifica la Orden de 26 de enero último que autorizaba a varios Colegios a impartir el séptimo curso de Educación General Básica, con carácter experimental, en el sentido de que el Colegio Nacional «San Juan de Dios» está enclavado en Talavera de la Reina y no en Toledo como se decía en la mencionada Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de marzo de 1973.—P. D. El Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convocan becas para cursar distintas enseñanzas en el Instituto de Ciencias Sociales del Trabajo, adscrito a la Universidad Laboral de Gijón.

Ilmos. Sres.: La Resolución de la Dirección General de Promoción Social de 19 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del día 28) convoca pruebas de selección para la adjudicación de nuevas becas en las Universidades Laborales y sus Centros docentes, en el curso 1973-74, estableciendo en su disposición final primera la previsión de una convocatoria anexa para la concesión de aquellas becas destinadas a realizar estudios en el Centro que el Instituto de Ciencias Sociales del Trabajo tiene adscrito a la Universidad Laboral de Gijón.

En su virtud, de conformidad con dicho precepto, se convocan becas para cursar enseñanzas en el citado Instituto, con arreglo a las siguientes bases:

I. TIPOS DE ESTUDIO

Primero. El Instituto de Ciencias Sociales del Trabajo, adscrito a la Universidad Laboral de Gijón, es un Centro destinado a la formación de expertos en técnicas sociales, y de modo especial empresariales, así como para las investigaciones aplicadas sobre dichas materias. Los correspondientes planes de estudio se fijarán por la Dirección General de Promoción Social, previa propuesta de la Dirección del Instituto, en analogía con los de los respectivos Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Segundo. Durante el curso 1973-74 se impartirán las siguientes enseñanzas regulares:

- a) Primer curso de la Escuela de Administración de Empresas Comunitarias, a nivel de Escuelas Universitarias o asimilado.
- b) Primero y segundo cursos de Formación Empresarial Comunitaria.

II. NÚMERO Y CLASES DE BECAS

Tercero. *Becas para primer curso de la Escuela de Administración de Empresas Comunitarias.*

- a) Becas de internado: 50 becas.
- b) Becas de media pensión: 10 becas.

Cuarto. *Becas para primer curso de Formación Empresarial Comunitaria:*

- a) Becas de internado: 50 becas.
- b) Becas de media pensión: 10 becas.

Quinto. Las becas concedidas tendrán una duración limitada a la realización del curso para el cual se hayan otorgado, y sólo podrán ser prorrogadas en los cursos siguientes, al objeto de finalizar el ciclo completo de los estudios correspondientes, previa solicitud de los interesados, siempre que acrediten un notable aprovechamiento y lo permitan las correspondientes consignaciones presupuestarias.

Sexto. Las becas para el Instituto de Ciencias Sociales del Trabajo, tanto en el régimen de internado como en el de media pensión, cubrirán las mismas atenciones que las correspondientes becas de Universidades Laborales.

III. DESTINATARIOS

Séptimo. 1. Podrán solicitar las becas objetos de la presente convocatoria los distintos tipos de destinatarios relacionados en la base 2 de la convocatoria de becas para Universidades Laborales, aprobada por Resolución de 19 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

2. La presentación de solicitudes para becas de internado la realizarán en las mismas oficinas previstas en la mencionada base 2. Las solicitudes para becas de externado se presentarán en la Secretaría del Instituto de Ciencias Sociales del Trabajo (Universidad Laboral de Gijón).